



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL
LA PILA**

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf: 0939568567

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com/CARLOSANSA569@GMAIL.COM

RESOLUCIÓN N° CT-001- 2023

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL LA PILA
CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Pila.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase al Lcdo. Luis Alberto Bailón Bailón, secretario del GAD Parroquial de La Pila, como delegado responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural La Pila, a los 31 días del mes de Mayo del 2023.


Sr. Carlos Santana Santana

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA PILA
C.I. 130566245-2**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL
LA PILA**

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf: 0939568567

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com/CARLOSANSA569@GMAIL.COM

RESOLUCIÓN N° CT-002- 2023

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL LA PILA**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Pila.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la Ing. Gisella Vanesa Barcia García, responsable de la Unidad Poseedora de información de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Pila.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural La Pila, a los 31 días del mes de Mayo del 2023.


Sr. Carlos Santana Santana

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA PILA

C.I. 130566245-2

